

Expediente: 3/2025

AP 1273-2025
 EBF

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de **un ejemplar de *Styphnolobium japonicum* con ID 76, situado en Avda. Cardenal Bueno Monreal (AP1273-2025)**, que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo.

De acuerdo con el informe del Servicio Técnico:

MOTIVO DEL APEO: Inviable tras incidencia. Se ha procedido, sin autorización previa al apeo de un ejemplar adulto de *Styphnolobium japonicum*, situado en Avenida Cardenal Bueno Monreal, debido a la fractura de uno de los dos ejes principales remanentes en copa por impacto del camión de retirada de basuras. El daño sufrido es grave, irreversible e implica la pérdida total de la cobertura verde y, por tanto, compromete definitivamente la viabilidad del árbol. Previamente a la incidencia, debido a la colocación de los contenedores de residuos bajo la copa, a escasos 30cm del tronco, el árbol había sufrido numerosos impactos directos que causaron la fractura de varias ramas secundarias y una amplia herida en el fuste, con evidente degradación de la madera expuesta. Además, durante las inspecciones periódicas, se había registrado el acopio de basuras y enseres y la filtración de lixiviados dentro del propio alcorque, factores sumamente perjudiciales para el desarrollo del ejemplar por generar afecciones mecánicas y fisiológicas y con ello, el decaimiento, pérdida de resiliencia, debilitamiento estructural e incremento del riesgo de fallo.

ESTADO GENERAL: Árbol maduro, desestructurado por la reiterada fractura de ramas, excesivamente refaldado para evitar interferencias, y en decaimiento fisiológico, con un 30% de ramas secas antes del fallo definitivo de copa.

OBSERVACIONES: La instalación de contenedores de residuos a una distancia insuficiente del arbolado (estipulada en el Plan Director de Arbolado en función del porte del ejemplar) causa daños graves e irreversibles para su desarrollo de manera que repercute en la viabilidad, vitalidad e integridad estructural de los ejemplares afectados:

- por impacto directo o roce durante el alzado del contenedor o de los camiones de recogida de basura, lo que provoca heridas recurrentes en tronco y ejes principales, y fracturas de partes o del árbol completo;
- por lixiviados y vertidos en el propio alcorque, derivados de la descomposición de las basuras, y el acopio de residuos fuera del contenedor, en contacto con el tronco;

Calle Nicolás Alpériz s/n (Pabellón de la Telefónica de la Exposición de 1929)
 41013 Sevilla
 Teléfono 95 54 73232

Código Seguro De Verificación	JJ2oH6W1lJchzunolqol/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Iglesias de la Cueva	Firmado	17/12/2025 12:58:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JJ2oH6W1lJchzunolqol/w==		



- por el incremento de las temperaturas, debido al calor residual de los camiones, en marcha y maniobra, junto al arbolado, lo que provoca desvitalización de tejidos vasculares, quemaduras foliares y perjudica especialmente al arbolado en etapas juveniles durante el periodo estival.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

LA DIRECTORA GENERAL DE ARBOLADO Y PARQUES Y JARDINES

Calle Nicolás Alpériz s/n (Pabellón de la Telefónica de la Exposición de 1929)
41013 Sevilla
Teléfono 95 54 73232

Código Seguro De Verificación	JJ2oH6W11Jchzunolqol/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Iglesias de la Cueva	Firmado	17/12/2025 12:58:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JJ2oH6W11Jchzunolqol/w==		



**FICHA DE COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP1273/25)
PARTE 1^a**

ID:76

Código Apeo: AP 1273/25

UBICACIÓN: Avda. Cardenal Bueno Monreal

Árbol: *Styphnolobium japonicum*

MOTIVO DEL APEO: Inviable tras incidencia

Excmo. Sr.

Por la presente se informa que se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar maduro de *Styphnolobium japonicum*, situado en Avenida Cardenal Bueno Monreal, debido a la fractura de uno de los dos ejes principales remanentes en copa por impacto del camión de retirada de basuras. El daño sufrido es grave, irreversible e implica la pérdida total de la cobertura verde y, por tanto, compromete definitivamente la viabilidad del árbol. Previamente a la incidencia, debido a la colocación de los contenedores de residuos bajo la copa, a escasos 30cm del tronco, el árbol había sufrido numerosos impactos directos que causaron la fractura de varias ramas secundarias y una amplia herida en el fuste, con evidente degradación de la madera expuesta. Además, durante las inspecciones periódicas, se había registrado el acopio de basuras y enseres y la filtración de lixiviados dentro del propio alcorque, factores sumamente perjudiciales para el desarrollo del ejemplar por generar afecciones mecánicas y fisiológicas y con ello, el decaimiento, pérdida de resiliencia, debilitamiento estructural e incremento del riesgo de fallo.

Se aporta ficha de evaluación visual, fotografías y croquis de situación del ejemplar aludido.

Sevilla, 28 de noviembre del 2025

Ingeniero Técnico Agrícola

FICHA DE COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP1273/25)

PARTE 2^a

MOTIVO DEL APEO: Inviable tras incidencia

1. FECHA: 28/11/25

2. SITUACIÓN: Avda. Cardenal Bueno Monreal

DISTRITO: Sur

3. ESPECIE: *Styphnolobium japonicum*

Nº ID: 76

4. P.C. (cm): 95 **ALTURA (m):** 7

ALCORQUE (m): Cuadrado individual

5. LATITUD DE ACERADO: Acceso a viviendas, locales de restauración y comerciales. Calzada de dos carriles de circulación por sentido con franja de aparcamiento en línea.

6. LESIONES GRAVES: Fractura del eje principal Sudeste durante el alzado de los contenedores de residuos, ubicados a unos 30cm del tronco. El eje se encontraba debilitado estructuralmente por la presencia de una herida longitudinal, de 2,5m de altura, extendida desde la base del tronco, causando la necrosis y fragilización de los tejidos, provocada por el impacto reiterado del contenedor anexo durante la recogida de basuras. A nivel del tronco, la herida afectaba al 40% del perímetro. Antecedentes de fractura de ramas secundarias por la misma causa.

7. ESTADO GENERAL: Árbol maduro, desestructurado por la reiterada fractura de ramas, excesivamente refaldado para evitar interferencias, y en declaimiento fisiológico, con un 30% de ramas secas antes del fallo definitivo de copa.

8. OBSERVACIONES: La instalación de contenedores de residuos a una distancia insuficiente del arbolado (estipulada en el Plan Director de Arbolado en función del porte del ejemplar) causa daños graves e irreversibles para su desarrollo de manera que repercute en la viabilidad, vitalidad e integridad estructural de los ejemplares afectados:

- por impacto directo o roce durante el alzado del contenedor o de los camiones de recogida de basura, lo que provoca heridas recurrentes en tronco y ejes principales, y fracturas de partes o del árbol completo;
- por lixiviados y vertidos en el propio alcorte, derivados de la descomposición de las basuras, y el acopio de residuos fuera del contenedor, en contacto con el tronco;
- por el incremento de las temperaturas, debido al calor residual de los camiones, en marcha y maniobra junto al arbolado, lo que provoca desvitalización de tejidos vasculares, quemaduras foliares y perjudica especialmente al arbolado en etapas juveniles durante el periodo estival.

FOTOGRAFÍAS:





Vista del ejemplar meses antes de la incidencia

9. PLANO SITUACIÓN:

